

(4)

DECLARACION DE D. JUSTO DE LA CUEVA ALONSO, prestada el día 12 de Enero en el Juzgado de Instrucción de Estella.

Que se afirma y ratifica en la denuncia que tiene presentada, reconociendo cierto su contenido y suyo y de su puño y letra la firma y rúbrica que la autorizan.

S. S. le hace el ofrecimiento de acciones.

Que aporta ahora cuatro balas, que son las que están fotografiadas en las fotografías, n.ºs. 5, 6, 7 y 8.

Asimismo aporta cuatro casquillos de bala, dos de ellos en normal estado y otros dos que pueden haber sido aplastados

por los vehículos que circularan por la carretera. Que otro de los proyectiles ha quedado incrustado en una contraventana de la casa. Que hubo cinco disparos y han aparecido sólo cuatro casquillos.

Que hace un año y cuatro meses tuvo unas pintadas de amenazas de muerte en las paredes de su casa, con ocasión de la campaña electoral de las Elecciones Generales de 1.982, no habiendo tenido posteriormente otras amenazas.

Que desde que su esposa vio el coche de la Guardia Civil, hasta que ocurrieron los disparos transcurrió un tiempo que no puede determinar pero calcula unos 30 ó 60 segundos.

Que su esposa sabe la forma o modelo del coche de la Guardia Civil y no su marca.

Que la tardanza en poner la denuncia ha sido debida a que su esposa se resistía a que lo hiciese, teniendola que convencer el declarante, incluso haciendo valer su condición de Abogado en ejercicio y que como tal tenía obligación de poner los hechos en conocimiento de la autoridad.

Que ignora el movil de los hechos, aunque pudieran ser de

tipo político, por ser el declarante militante de Herri Batasuna.

Que los disparos fueron sueltos, es decir tiro a tiro y no a ráfagas, por lo que pueden ser de una pistola o de un subfusil. Que el ruido al parecer fue oído desde la fábrica de curtidos y en las casas de la Caja de Ahorros de Navarra tiene construidas en esas inmediaciones.

Que han sido rotos cuatro cristales y las puertas las reparará a costa del compareciente aunque la casa no sea de su propiedad sino alquilada. Se le requiere a que aporte a la causa justificación documental del coste de la reparación, así como justifique los demás perjuicios que hubiese sufrido.

Que los proyectiles no se obtuvieron en un contraataque de la casa. Que hubo cinco disparos y han aparecido sólo tres casquillos.

Que hace un año y cuatro meses tuvo una plantación de arces de muerte en las paredes de su casa, con ocasión de la campaña electoral de las Elecciones Generales de 1983.

Que cuando se vio el coche de la Guardia Civil, hasta que ocurrieron los disparos transcurrió un tiempo que no puede determinar pero calcula que fue de 40 segundos.

Que su esposa sabe la forma o modelo del coche de la Guardia Civil y no su marca.

Que la tarbana en general la denuncia ha sido debida a que su esposa se resistió a que lo hiciera, también que convenir el declarante, incluso haciendo valer su condición de Abogado en ejercicio y que como tal tenía obligación de poner los hechos en conocimiento de la autoridad.

Que ignora el móvil de los hechos, aunque podrían ser de